

Legislación Nacional

DECRETO 2794/1983 FUERZAS ARMADAS Ley para el Personal Militar . Reglamentación. Haber mensual.
Convalidación del 26/10/1983; publ. 28/10/1983 Visto lo propuesto por el ministro de Defensa, y Considerando: Que por resolución del ministro de Defensa 547/1983 y por razones de ordenamiento administrativo se precisó la proporción de los conceptos que integran el "haber mensual". Que resulta necesario incluir lo resuelto en la reglamentación del cap. IV – Haberes – del tít. II, personal militar en actividad de la Ley 19101 (Ley para el Personal Militar) aprobada por decreto 1081 de fecha 23 de diciembre de 1973 y sus modificatorios. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Convalidase la resolución 547 de fecha 23 de septiembre de 1983, dictada por el ministro de Defensa. Art. 2.– Incorporase en el art. 2401 de la aludida reglamentación, lo establecido en la resolución de referencia. Art. 3.– Comuníquese, etc. Bignone – Cambor